



Gobierno de la Provincia de Mendoza - República Argentina
2020 - Año del Bicentenario del paso a la inmortalidad del Gral. Manuel Belgrano

Resolución

Número:

Mendoza,

Referencia: Régimen de Evaluación en Emergencia Sanitaria para la Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos

VISTO el EX-2020-02436156-GDEMZA-MESA#DGE, en el que se establece el Régimen de Evaluación en emergencia sanitaria para la Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos.

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno de la Provincia de Mendoza en sintonía a lo declarado por el Gobierno Nacional, hace extensivas las medidas para el territorio provincial por los Decretos Acuerdo N° 384, 390 y 397 de 2020, Decreto N° 461, 472 de 2020 y sus correspondientes ampliaciones y modificaciones, siempre que fueran acordes a lo dispuesto por el Poder Ejecutivo Nacional en el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/2020 y sus normas complementarias;

Que en concordancia a lo dispuesto por el Gobierno Provincial, la Dirección General de Escuelas emitió la RESOL-2020-570-E-GDEMZA-DGE, por la cual se dispuso la “suspensión en toda la Provincia de Mendoza del dictado de clases presenciales para todos los niveles y modalidades del Sistema Educativo Jurisdiccional”; y se determinaron los alcances de la suspensión de clases presenciales ordenando la continuidad de las mismas bajo la modalidad no presencial;

Que nos encontramos atravesando un contexto excepcional que requiere de la articulación de esfuerzos, estrategias y recursos que permitan hacer efectivo el derecho a la educación y garanticen a su vez la continuidad pedagógica como resorte fundamental para la protección de las trayectorias educativas de todos los estudiantes de la provincia;

Que desde la definición de la suspensión de clases presenciales por aislamiento social, preventivo y obligatorio por la pandemia del coronavirus las escuelas se encuentran articulando con los estudiantes diferentes estrategias para el seguimiento de los aprendizajes y la continuidad pedagógica;

Que la continuidad pedagógica implica tanto el sostenimiento del vínculo con los estudiantes como así también el trabajo pedagógico y didáctico durante el tiempo que la suspensión se prolongue;

Que para potenciar la efectividad de las clases no presenciales, el gobierno escolar ha autorizado a las escuelas en todos sus niveles y modalidades del Sistema Educativo, a implementar las herramientas virtuales, tecnológicas y otras no presenciales disponibles, así como también los cuadernillos proporcionados por el Ministerio de Educación de la Nación, la plataforma digital “Escuela Digital Mendoza”, y todas las herramientas que permiten adaptar tanto las estrategias de enseñanza y aprendizaje, como también las

modalidades de evaluación formativa, habilitando a los estudiantes, el acceso a instancias de aprendizajes que garanticen los saberes esperables en el contexto de pandemia;

Que la Ley de Educación Nacional N° 26.206, establece en su artículo 2° que “la educación y el conocimiento son un bien público y un derecho personal y social, garantizados por el Estado”;

Que la misma Ley de Educación Nacional establece en su artículo 48° que se debe garantizar que jóvenes y adultos puedan iniciar y/o finalizar estudios primarios y secundarios desarrollando nuevos aprendizajes;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 13° de la RESOL-2020-804-E-GDEMZA-DGE “Modificación Calendario Escolar y Régimen Evaluación-2020-”, se instruye a la Dirección de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos -DEPJA- a que realice una propuesta acorde a las especificidades de los sujetos pedagógicos y su Diseño Curricular Modular;

Que en la Modalidad EPJA, existen diversos formatos educativos de enseñanza-aprendizaje que favorecen a los estudiantes porque les permiten avanzar según sus capacidades; lo que posibilita ingresar, transitar, descontinuar y volver a continuar las trayectorias educativas permitiendo la movilidad y el egreso en cualquier momento del año. Ya que la propuesta pedagógica de Jóvenes y Adultos se basa en un currículum abierto, flexible y reconstruido desde la diversidad de los sujetos;

Que la modalidad de Jóvenes y Adultos tiene experiencia en el trabajo con diversos formatos pedagógicos de semi-presencialidad y no gradualidad. Esta experiencia, hoy nos ubica en un lugar privilegiado para entender la flexibilidad y apertura que tenemos que tener en los procesos de acompañamiento de las trayectorias educativas de los estudiantes, jóvenes y adultos. Como también en los criterios de flexibilidad y apertura del Diseño Curricular Provincial;

Que para garantizar el derecho a la educación en emergencia sanitaria, se debe propiciar dispositivos de acompañamiento, seguimiento y evaluación, que acompañen las trayectorias educativas individuales de los estudiantes, y que brinden información para generar propuestas reales y posibles que garanticen el aprendizaje y el desarrollo de capacidades;

Que “**evaluar para aprender**”, implica situar a el estudiante en el centro del proceso de aprendizaje reconociendo la evaluación como una mejora continua, destacando las prácticas de retroalimentación en tanto motores que contribuyen a dicha mejora;

Que la RIT-2019-3037-E-GDEMZA-DGE al igual que la Resolución N° 2687-DGE-2015 afirman que la evaluación involucra el reconocimiento de saberes ya que los jóvenes y adultos construyen conocimientos por fuera del sistema educativo que les permiten desenvolverse en una sociedad letrada. Por tanto, la evaluación debe dar lugar a las formas de decir y nombrar las realidades de estos sujetos, brindando oportunidades para que estos lenguajes se resintoniquen en contextos más amplios y generales;

Que la evaluación en éstos términos, supone una práctica más auténtica al momento de integrar con la enseñanza y el aprendizaje, y es desde allí, que se considera que la **retroalimentación formativa** es una de las posibles estrategias para comunicar;

Que la Resolución N° 2687-DGE-2015 al igual que la RIT-2019-3037-E-GDEMZA-DGE plantean que las prácticas evaluativas, implican activamente al sujeto de la EPJA, donde los estudiantes participan del proceso de valoración de sus aprendizajes, constituyendo así a la autoevaluación en un ejercicio de ciudadanía;

Que la retroalimentación permite, por un lado, que nuestros estudiantes se apropien de su proceso de aprendizaje y al mismo tiempo puedan dar cuenta del mismo (de cómo están aprendiendo). Y por otro lado, también permite a los docentes contar con un registro de los modos en que los estudiantes van construyendo conocimientos y desarrollando capacidades;

Que, por lo expresado anteriormente, en la Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, entendemos la evaluación como un proceso complejo y continuo de valoración de las situaciones pedagógicas, del proceso

llevado a cabo por los estudiantes, de los logros obtenidos y las dificultades presentadas; que no puede dejar de contemplar los ámbitos y condiciones en las que éstas se producen. En este sentido, debe existir una estrecha relación entre los dispositivos seleccionados y las capacidades que se desean evaluar, la propuesta curricular, las instancias de aprendizaje y de evaluación, el tipo de aprendizajes específicos priorizados y desarrollados, el tiempo con el que se cuenta y las condiciones socio-económicas y familiares que atraviesan, las cuales deberán quedar plasmadas en el **Proyecto Estratégico Institucional** en Emergencia Sanitaria;

Que teniendo en cuenta, el marco de trabajo de la Propuesta Curricular Provincial, la cual manifiesta que la educación no graduada posibilita flexibilizar, adecuar el qué, cómo y cuándo, enseñar, aprender y evaluar reconociendo y validando los saberes construidos a partir de la experiencia social, cultural y productiva; Ésta permite así, superar prácticas homogeneizadoras.

Que, por los argumentos expuestos en los considerandos precedentes resulta necesario emitir una norma que brinde orientaciones, proponga recursos e instrumentos para ordenar el proceso de evaluación educativa mientras se transita en el contexto de la pandemia;

Por ello,

**LA DIRECTORA DE EDUCACIÓN PERMANENTE
DE JÓVENES Y ADULTOS**

RESUELVE:

Artículo 1ro.- Establézcase que la presente Resolución se enmarca en la RESOL-2020-804-E-GDEMZA-DGE y que afecta a todos los Centros de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos (C.E.B.J.A y C.E.N.S.) de toda la provincia de Mendoza, durante el período de emergencia sanitaria por COVID-19.

Artículo 2do.- Determíñese que el presente documento, surge a partir de acuerdos interseccionales, realizados en la Modalidad EPJA y refiere al enfoque de trabajo y orientaciones generales sobre el proceso de evaluación en el marco de educación en emergencia sanitaria.

Artículo 3ro.- Establézcase, que ningún estudiante que curse como alumno regular podrá verse perjudicado por las dificultades derivadas de la situación contextual al haber tenido algún impedimento para conectarse con los docentes o al haber sostenido con ellos una trayectoria educativa discontinua en el formato de educación no presencial.

Artículo 4to.- Instrúyase a los Centros de Educación Básica de Jóvenes y Adultos (C.E.B.J.A) y Centros Educativos de Nivel Secundario (C.E.N.S) de la provincia de Mendoza, orientar respecto a la manera en que se desarrollará el proceso de seguimiento a las trayectorias educativas individuales de los estudiantes bajo formato no presencial mientras subsista el aislamiento social, preventivo y obligatorio para intentar que todos los estudiantes accedan a aprendizajes priorizados equivalentes en el período de emergencia sanitaria. Según se desprende de los Anexos I, II y III que forman parte de la presente Resolución.

Anexo I. Retroalimentación formativa en Emergencia Sanitaria.

Anexo II. Acuerdos interseccionales acerca de los espacios de Evaluación Específicos de la EPJA.

Anexo III. Proyecto Estratégico Institucional en Emergencia Sanitaria.

Artículo 5to.- Encomiéndese la carga obligatoria por parte de los docentes de la información digital en el sistema GEM como instrumento oficial y esencial del seguimiento de las trayectorias de cada estudiante.

Artículo 6to.- Dispóngase que en aquellas situaciones en las cuales no es posible sostener en el tiempo la vinculación con el estudiante, por causas relacionadas a la situación de vulnerabilidad contextual que atraviesa, su ausente se consignará en el sistema GEM como “ausente no computable”; al solo efecto de poner en

marcha dispositivos de acompañamiento desde las supervisiones y la Dirección de Línea.

Artículo 7mo.- Determíñese que la continuidad pedagógica, atendiendo a la diversidad de las experiencias formativas, requerirá de la elaboración de estrategias diferenciadas que deberán ser plasmadas en el Proyecto Estratégico Institucional, de acuerdo a lo expresado en el Anexo III de la presente Resolución.

Artículo 8vo.- Ordénese la autonomía institucional de cada Centro Educativo de la Modalidad EPJA para priorizar y definir capacidades/núcleos conceptuales, analizando sus sujetos pedagógicos, los contextos y condicionantes sociales que los caracterizan, respetando la propuesta pedagógica del Diseño Curricular Provincial.

Artículo 9no.- Comuníquese a quienes corresponda.

ANEXO I

RETROALIMENTACIÓN FORMATIVA EN EMERGENCIA SANITARIA

Estamos en un momento histórico en el que la incertidumbre nos atraviesa, probando recursos, estrategias y nuevas formas de comunicación y acompañamiento de estudiantes. En este contexto, las propuestas que efectuamos a nuestros estudiantes no pueden ser pensadas con la misma lógica y la misma organización previa a la suspensión de actividades presenciales por aislamiento social, preventivo y obligatorio.

Ante este escenario de emergencia sanitaria, el desarrollo de prácticas educativas genera procesos de transformación en el funcionamiento, organización y gestión de los Centros Educativos. Nos da la oportunidad de poner en debate las formas clásicas de evaluar y ensayar otras nuevas estrategias que atiendan a las necesidades y demandas de nuestros estudiantes.

Estas nuevas formas, presentan características propias que es necesario identificar y analizar con el objeto de repensar y diseñar estrategias y dispositivos que posibiliten llevarlas a cabo.

En primer lugar surge una nueva relación entre docentes y estudiantes, a la distancia y atravesados por un contexto de emergencia sanitaria, la cual transforma el proceso de enseñanza-aprendizaje y, por tanto, el actuar de ambos. Por un lado se estimula y fortalece el trabajo autónomo de los estudiantes a la vez que exige que el docente sea motivador, guía y tutor del proceso de aprendizaje del estudiante.

Así mismo es fundamental explicitar claramente **qué** es lo que pretendemos que aprendan, **cuáles** son los sentidos de las actividades propuestas y **qué** valor pedagógico tiene cada una de ellas.

Aprender en un entorno con estas características supone, por una parte, la flexibilidad en los tiempos y espacios destinados al proceso de enseñanza-aprendizaje y, por otro, el protagonismo de la interacción entre los participantes del proceso para la construcción de conocimientos significativos.

En este sentido, podemos hablar de **“evaluar para aprender”**, situando a los estudiantes en el centro del proceso de aprendizaje, reconociendo la evaluación como una mejora continua, destacando las prácticas de retroalimentación en tanto motores que contribuyen a dicha mejora. Pensar en la **evaluación para aprender** supone entonces una práctica más auténtica al momento de integrar con la enseñanza y el aprendizaje, y es desde allí, que consideramos que la **retroalimentación formativa** es una de las posibles estrategias para comunicarla.

La **retroalimentación** permite, por un lado, que nuestros estudiantes se apropien de su proceso de aprendizaje y al mismo tiempo puedan dar cuenta del mismo (de cómo están aprendiendo). Por otro lado, también permite a los docentes contar con un registro de los modos en que los estudiantes van construyendo conocimientos y desarrollando capacidades. Es decir, devolvemos a los estudiantes valoraciones de sus avances, logros y/o desafíos que deberá resolver para continuar con su proceso de aprendizaje.

Algunas pautas y estrategias marco que fueron acordadas inter-seccionalmente con referentes de la modalidad EPJA:

- Prioridad de cuidar, **sostener y promover el vínculo**, estableciendo un contacto permanente con los estudiantes. (whatsapp, portal, redes sociales, etc.)
- Valorar las actividades que los estudiantes hacen. **Realizar retroalimentaciones que orienten sus procesos.**
- Renovar o mantener la motivación de los estudiantes a través de **actividades que trascienden lo pedagógico y sostengan a los estudiantes**, que hoy atraviesa situaciones complejas desde lo emocional, familiar, personal, económico, social, etc. Proponer estrategias (utilizando las tecnologías), para la participación en juegos, campeonatos, editarles videos motivacionales realizados por profesores, festejar cumpleaños, etc.
- **Respetar los tiempos de los estudiantes:** en relación a las posibilidades de conectividad y sus ritmos de aprendizaje, recordando que necesita tiempo para adaptarse a una nueva modalidad de trabajo: la no presencialidad.
- **Las actividades enviadas por docentes deben ser mediadas pedagógicamente** (con consignas de trabajo cortas, simples y precisas, centradas en el desarrollo de capacidades).
- Convenir la frecuencia con la cual se realizará la devolución formativa de los trabajos realizados y presentados por los estudiantes.
- Establecer cronogramas **flexibles** de trabajo evitando sobrecargas a estudiantes.
- Por esto, se sugiere que al momento de pensar los instrumentos y dispositivos se tenga en cuenta **qué es lo que deseamos indagar y conocer, y qué evidencias** pueden dar cuenta de lo que queremos saber de los aprendizajes de nuestros estudiantes. Pueden ser foros, juegos, clases por youtube, portafolios de producciones entrega de tareas por whatsapp más significativas, siempre contemplando los dispositivos disponibles, la conectividad y el uso de datos.
- Las devoluciones deben resaltar **lo más significativo**, lo prioritario que hemos establecido como eje de lo que debe ser aprendido.
- Frente a las consultas y dificultades, formular **sugerencias para mejorar** y proponer nuevas preguntas o ejemplos que orienten a los mismos y los estimule a buscar nuevas respuestas.

El docente debe ser un orientador y facilitador en la construcción y reconstrucción de los aprendizajes, durante el proceso educativo y no limitarse únicamente a explicar y medir conocimientos poco significativos. De tal manera que la evaluación formativa fomente procesos de **regulación y gestión de los errores, con el propósito de reorientar la metodología y adecuar el proceso de enseñanza-aprendizaje a las características de los estudiantes.**

La evaluación, por lo tanto, la entendemos como un proceso complejo y continuo de valoración de las situaciones pedagógicas, del proceso llevado a cabo por los estudiantes, de los logros obtenidos y las dificultades presentadas, que no puede dejar de contemplar los ámbitos y condiciones en las que éstas se producen. En este sentido, debe existir una estrecha relación entre los dispositivos seleccionados y las capacidades que se desean evaluar, la propuesta curricular, las instancias de aprendizaje y de evaluación, los tipos de aprendizajes específicos priorizados y desarrollados, el tiempo con el que se cuenta y las condiciones socio-económicas y familiares que atraviesan.

ANEXO II

ACUERDOS INTER-SECCIONALES ACERCA DE LOS ESPACIOS DE EVALUACIÓN ESPECÍFICOS DE LA EPJA.

La situación de emergencia sanitaria actual, nos ha desafiado a repensar el vínculo pedagógico entre docentes y estudiantes, lo que lleva a replantearnos, además, cómo llevamos adelante la valoración de las producciones de nuestros estudiantes y qué instrumentos/dispositivos podemos utilizar para la evaluación, de modo que nos sea posible certificar sus aprendizajes.

En este sentido, compartimos algunas ideas y estrategias para acompañar la diversidad de las trayectorias educativas, que fueron acordadas entre los Directivos de la DEPJA, el Consejo de Supervisores y los Equipos de Orientación Seccionales.

Es un desafío irremplazable realizar un proceso de retroalimentación y devolución para guiar a los estudiantes en su proceso de aprendizaje y que permita a los docentes contar con un registro de los modos en que aquellos van construyendo saberes y desarrollando capacidades esenciales.

En este marco de trabajo, es necesario devolver a los estudiantes valoraciones de sus avances, logros y/o desafíos que deberán resolver para continuar con sus procesos de aprendizaje. En este sentido, es primordial que los estudiantes puedan recibir las devoluciones y orientaciones de sus docentes así como realizar las consultas que vayan surgiendo en el proceso. Las devoluciones deben rescatar lo más significativo, lo prioritario que hemos establecido como eje de lo que debe ser aprendido (capacidades y núcleos conceptuales seleccionados).

Algunas consideraciones a tener en cuenta:

Cada escuela, definirá **las estrategias y dispositivos de seguimiento y acompañamiento** de los estudiantes. Esta propuesta surgirá, luego de realizar un análisis del estado de situación entorno al vínculo que mantuvo con los estudiantes, los procesos de construcción y las posibilidades institucionales. Estos dispositivos deberán quedar visibilizados en el Proyecto Estratégico Institucional.

Cada docente realizará una **planilla de seguimiento** en donde se llevará registro de los avances de cada estudiante

Los docentes comunicarán a el estudiante, en tiempos establecidos institucionalmente, las **valoraciones de sus avances**.

- **En ningún caso, se podrá evaluar de manera tradicional** (por ejemplo enviando evaluaciones a resolver en determinado tiempo) sino más bien, diseñar instrumentos que den cuenta de la flexibilidad que plantea la propuesta curricular de Jóvenes y Adultos.
- Cada docente deberá registrar la calificación de las actividades que va realizando el estudiante, para dar cuenta del proceso de avance realizado. Por tanto, sólo deberán colocarse las notas, cuando el estudiante **haya alcanzado la aprobación** (notas del 7 al 10) dejando registro de la calificación en el Sistema GEM.
- Resultará necesario **flexibilizar** los plazos de entrega de actividades (ya sean virtuales y/o en soporte papel); espacios y tiempos de conectividad (frecuencia).
- Cada docente irá trabajando, guiando y acompañando a los estudiantes durante el proceso de autoevaluación. Siendo la **autoevaluación** una instancia, muy significativa, sobretodo en esta etapa de emergencia sanitaria. La misma dará cuentas de los **procesos transitados** por los estudiantes y su autonomía.

Cabe aclarar que la nota de autoevaluación es una valoración que realiza el estudiante de su propio proceso de aprendizaje, siendo el responsable de colocar una nota síntesis de este proceso (7 al 10), no pudiendo ser esta nota modificada por el docente.

Como se observa en los puntos anteriores, esta mirada sobre la evaluación reconoce lo particular, único y diverso de cada estudiante, favoreciendo el desarrollo de procesos metacognitivos, para que, tal como plantea Camillonni (2004), aumente su capacidad de pensar y reflexionar acerca de su aprendizaje. Para que esto se logre es necesario que cada estudiante conozca y comprenda los objetivos de aprendizaje y que éstos guíen su proceso de reflexión. Con ello se busca promover la toma de conciencia del estudiante acerca de su proceso de aprendizaje y contribuir al desarrollo de su autonomía.

- En cuanto a los espacios de **acreditación y certificación de saberes** que dan cuenta de los procesos

realizados en este periodo de educación en emergencia sanitaria, podrán desarrollarse en el marco de las siguientes condiciones: conectividad, vínculo con el estudiante, retroalimentaciones continuas, entre otras.

- En nuestra Modalidad coexisten diversos formatos educativos de enseñanza- aprendizaje que favorecen a los estudiantes porque les permiten avanzar según sus capacidades; lo que posibilita ingresar, transitar, discontinuar y volver a continuar las trayectorias educativas permitiendo la movilidad y el egreso en cualquier momento del año; ya que la propuesta pedagógica de Jóvenes y Adultos se basa en un currículum abierto, flexible y reconstruido desde la diversidad de los/as sujetos.

En este sentido, entendemos a la evaluación como “una oportunidad para que estudiantes pongan en juego sus saberes, visibilicen sus logros, aprendan a reconocer sus debilidades y fortalezas, además de la función “clásica” de aprobar, promover, certificar” (Anijovich y Cappelletti, 2017, p.4). Ésto nos anima a re-pensar el proceso evaluativo, en términos de información valiosa, tanto para el estudiante en función de su propio recorrido, como para el en su tarea de enseñar.

Por lo tanto, la evaluación se centra en el seguimiento y acompañamiento de los procesos y de los aprendizajes alcanzados de los estudiantes y no en la mera comprobación de sus obstáculos, dificultades y/o fracasos. Desde este concepto “calificamos, asignamos una nota, acreditamos” solo cuando el estudiante manifiesta un nivel de desarrollo de la capacidad o capacidades y aprendizajes que se quieren evaluar.

Es decir, cuando las instituciones hayan podido lograr la conexión con sus estudiantes, el acompañamiento de los procesos, los espacios de retroalimentación formativa, propuestas de aprendizaje mediadas, el envío y las oportunas devoluciones de los estudiantes, el “ida y vuelta” tan necesario en el proceso de enseñanza-aprendizaje, el docente podrá ir colocando las notas de aprobación, que den cuenta del proceso alcanzado; es decir no podrán colocarse aplazos (solo notas de 7 a 10), ya que el proceso es flexible y abierto, no teniendo fecha pre-establecida de cierre.

Los docentes en sus planillas de seguimiento, podrán ir registrando a través de notas cuantitativas el proceso realizado en la construcción de los aprendizajes específicos y el desarrollo de las capacidades. Dichas planillas, deberán ser compartidas con el Equipo Directivo y Servicio de Orientación Institucional, para fortalecer el seguimiento y acompañamiento de las trayectorias de los estudiantes. Registrándose de la siguiente manera:

1. En el caso de **CEBJA**, en el marco de las **Resolución N° 2687-DGE-2015 / RIT-2019-3037-E-GDEMZA-DGE**, y frente a la situación de emergencia sanitaria, se establecen las siguientes **pautas para la aprobación** para cada espacio curricular, a saber:

Los docentes podrán ir colocando las notas de los **trayectos aprobados**.

La nota de trayecto (nota de 7 a 10), resultará de promediar la sumatoria de **notas de proceso y autoevaluación**. En los casos en que las instituciones hayan podido lograr la instancia de **proyecto de acción interdisciplinario**, podrán ponderar esa nota con las antes mencionadas.

Para **ACREDITAR** cada **MÓDULO** el estudiante debe aprobar la totalidad de los **CONTEXTOS PROBLEMATIZADORES** que lo integran.

La promoción se define por Ciclo, por la aprobación de todos los Módulos, respetando el ritmo de aprendizaje del estudiante y la no Gradualidad de la propuesta educativa de CEBJA, trascendiendo la temporalidad del Ciclo Lectivo.

La **PROMOCIÓN DEL 1° CICLO**: cuando el estudiante ha acreditado el Módulo 1 de **ALFABETIZACIÓN** y el Módulo 2 de **FORMACION INTEGRAL I**.

La PROMOCIÓN DEL 2º CICLO: cuando el estudiante ha acreditado el Módulo 3 de FORMACION INTEGRAL II y el Módulo 4 de FORMACIÓN POR PROYECTO.

En el caso de estudiantes de 1º año CBNS CEBJA promocionará a 2º año del ciclo orientado de CENS cuando los Módulos 1 y 2 de FORMACIÓN BÁSICA se encuentren acreditados en forma total.

2. En el caso de **CENS**, en el marco de la **RIT-2019-3037-E-GDEMZA-DGE** y frente a la situación de emergencia sanitaria, se establecen las siguientes **pautas para la aprobación** de cada espacio curricular, a saber:

Los docentes podrán ir colocando **notas de proceso, de autoevaluación y de proyecto de acción interdisciplinar (cuando se haya podido avanzar en esta última instancia en el marco de la suspensión de las clases presenciales)**. La no calificación del proyecto de acción interdisciplinar no deberá ser un impedimento para la aprobación de cada espacio curricular y acreditación del módulo.

- Como mínimo tres notas de proceso.
- Como mínimo una nota de autoevaluación.
- En la medida de las posibilidades institucionales, una nota de proyecto de acción interdisciplinar. En los casos en los cuales no se haya podido obtener la nota de proyecto de acción interdisciplinar, se podrá promediar las notas de proceso y autoevaluación solamente.

El estudiante habrá aprobado cada espacio curricular cuando el promedio de las notas de proceso, autoevaluación, y en el caso de ser posible proyecto de acción interdisciplinar, sea igual o superior a 7 (siete).

ANEXO III

PROYECTO ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL EN EMERGENCIA SANITARIA

(Pensado para dos etapas: período de suspensión de actividades presenciales y retorno a progresivo a la presencialidad)

Desde el comienzo de la suspensión de actividades presenciales por pandemia, cada Escuela de la Modalidad ha ido tomando decisiones de acuerdo a su realidad, contexto, organización institucional, situación de los estudiantes, conectividad, estrategias, entre otras.

Muchos de éstos criterios y estrategias, luego de espacios de consulta y reflexión entre los miembros de la comunidad, se han mantenido en el tiempo por su funcionalidad a la hora de sostener y acompañar trayectorias educativas de los estudiantes; siendo necesario que puedan quedar plasmados en el Proyecto Estratégico Institucional en emergencia sanitaria.

Por lo cual, pensar en un **PROYECTO ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL EN EMERGENCIA SANITARIA** que de continuidad pedagógica atendiendo a la diversidad de las experiencias formativas requiere de la elaboración de **estrategias diferenciadas** por parte de directivos, docentes, equipos de orientación, supervisores y de todos los que apoyan las trayectorias educativas de los estudiantes. Este desafío implica el trabajo colaborativo de los sujetos institucionales para construir **criterios comunes** para el proceso de enseñanza-aprendizaje.

En este sentido, este Proyecto es una herramienta de gestión muy valiosa -con mirada integral- destinada a, por un lado, reunir, sistematizar y organizar todo el trabajo realizado hasta el momento, y por el otro a pensar y diseñar estrategias pedagógicas para el retorno progresivo a la presencialidad en las instituciones.

Por ello, proponemos la estructura del **PROYECTO ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL EN EMERGENCIA SANITARIA**, que consta de dos etapas:

- **ETAPA 1: Acuerdos y propuestas para el período de actividades no presenciales.** Para reunir, sistematizar y organizar todo el trabajo realizado hasta el momento y la continuidad de las estrategias pedagógicas que han permitido y permiten acompañar a los estudiantes.
- **ETAPA 2: Acuerdos y propuesta para el retorno progresivo de actividades presenciales.** Con el objeto de pensar y diseñar estrategias pedagógicas para el retorno progresivo a la presencialidad en los Centros Educativos.

Las comunidades educativas, deben ir **esbozando algunas ideas en torno a esta segunda etapa** que luego, con mayores precisiones y definiciones a nivel nacional y provincial sobre cómo será este retorno, se completará la propuesta diseñada. En este sentido, la DEPJA tiene previsto, elaborar un material con “Orientaciones Marco para el regreso progresivo a la presencialidad”, que acompañará estas definiciones institucionales, **las cuales se deberán precisar, especificar y concretar una vez que se retomen las actividades presenciales.**

Por lo tanto, a continuación se detalla un modelo sugerido para el diseño del Proyecto Estratégico Institucional en emergencia sanitaria, el cual deberá elaborar cada institución atendiendo a las realidades de los sujetos pedagógicos, su contexto y las estrategias institucionales.

Proyecto Estratégico Institucional en Emergencia Sanitaria	
CEBJA/CENS.....	
ETAPA 1: Propuesta para el período de actividades no presenciales	
Diagnóstico Institucional	<p><i>Entendemos que el procesos de enseñanza y de aprendizaje en sí mismo es un proceso complejo, si a esto le sumamos la situación de emergencia sanitaria mundial, dicha complejidad se profundiza. Comprender este contexto, ayuda a tomar decisiones que posibilitan sostener la continuidad pedagógica.</i></p> <p>Por ello resulta necesario que las instituciones puedan describir :</p> <ul style="list-style-type: none"> • el estado de situación actual, situado, en el cual se desarrollan las prácticas educativas. • las características en la conectividad de los estudiantes y los educadores • la vinculación con los estudiantes
Acuerdos Institucionales	<p><i>La continuidad pedagógica implica tanto el sostenimiento del vínculo con los estudiantes, como el trabajo pedagógico y didáctico durante el tiempo que la suspensión se prolongue.</i></p> <p>Por lo cual, sugerimos que cada Centro:</p> <ul style="list-style-type: none"> • desarrolle aquí, los acuerdos y definiciones institucionales construidos en torno a este período (dimensiones pedagógicas, administrativa, organizacional)
Estrategias utilizadas en este período	<p><i>Acompañar las trayectorias educativas de los estudiantes en este contexto implica la articulación de todas las herramientas necesarias para el sostenimiento de la comunicación y la interacción frecuente entre los educadores y los estudiantes.</i></p> <p>En este punto, recomendamos que cada escuela desarrolle aquí:</p> <ul style="list-style-type: none"> • los circuitos de comunicación (canales de intercambio, diálogo y comunicación entre docentes y estudiantes) con los que se sostiene el vínculo. Frecuencia con la que se establece la comunicación. • aquellas estrategias que han resultado funcionales para dar continuidad al proceso de enseñanza y aprendizaje. • las herramientas utilizadas en la mediación pedagógica, por ejemplo: aplicaciones, redes, videollamadas, plataforma, etc. Así mismo, la logística en la distribución del material en formato papel.

Acuerdos de Convivencia en el marco de la Virtualidad	<p><i>El clima escolar en la virtualidad debe propiciar que todos los actores institucionales gocen de un ambiente armónico, de respeto y solidaridad, que permitan se desarrolle el proceso de enseñanza y aprendizaje.</i></p> <p>Por ello, cada Centro Educativo podrá desarrollar aquí, los acuerdos en torno a:</p> <ul style="list-style-type: none"> • pautas para la convivencia online. • consideraciones de respeto y solidaridad hacia los demás. • nociones de privacidad en los espacios digitales • ambiente armónico en la virtualidad. • tiempos y espacios seguros para el proceso de enseñanza y aprendizaje.
--	--

Capacidades/núcleos conceptuales priorizados por contexto problematizador y por año.

(Contemplar las realidades institucionales y el aporte de la propuesta curricular)

*Las escuelas deben hacer una selección y priorización de capacidades y núcleos de la propuesta curricular, en forma situada, contextualizada, atendiendo a los criterios de apertura y justicia curricular presentes en nuestro **Diseño Curricular Provincial (DCP)**. Dicha priorización debe dar cuenta de las necesidades educativas de los estudiantes y respuestas a las mismas.*

Proceso de especificación curricular:

A nivel institucional:

Cada Centro Educativo, priorizará, por contexto problematizador:

- las capacidades específicas para abordar durante la suspensión de actividades presenciales.
- los núcleos conceptuales seleccionados durante este periodo de no presencialidad.

A nivel de aúlico:

Cada profesor, de cada espacio curricular, área o campo del conocimiento, priorizará los aprendizajes específicos de su espacio curricular en concordancia con lo definido por la institución. Esto deberá quedar plasmado en su Planificación.

Además, las planificaciones docentes, deberán hacer visibles los acuerdos institucionales del Proyecto Estratégico Institucional en emergencia sanitaria.

ETAPA 2: Acuerdos y Propuesta para el retorno progresivo de actividades presenciales.

(Este apartado deberá ser completado una vez se retomen las actividades presenciales)

En esta segunda etapa, y una vez establecidas a Nivel Nacional y Provincial las condiciones de regreso a clases presenciales -luego del levantamiento del aislamiento social, preventivo y obligatorio-; cada Centro Educativo definirá pautas de trabajo y organizará estrategias tendientes a garantizar las trayectorias de aquellos estudiantes que, de acuerdo a sus avances y posibilidades, se encuentran en diversas situaciones:

- quienes nunca se conectaron
- quienes se conectaron al principio y quedaron a mitad de camino,
- quienes medianamente continuaron el proceso y pudieron avanzar,
- quienes pudieron avanzar sin problemas, entre otras.

Contemplando los avances y posibilidades de los estudiantes, será necesario pensar espacios de recuperación

de saberes que permitan valorar en la presencialidad todos los saberes construidos durante los días de trabajo a distancia, con el objetivo de garantizar tanto las condiciones pedagógicas para los avances futuros como las herramientas necesarias para la articulación entre la enseñanza y la evaluación.

Por lo antes mencionado, es que resulta necesario, que las comunidades educativas puedan ir **esbozando** esta segunda etapa del proyecto, reflexionando ideas, pensando estrategias, entre otras; que luego, con el sustento de un documento marco que elaborará la Dirección de Línea, en consonancia con las nuevas definiciones de nivel nacional y provincial, se brindarán mayor precisión y especificación a este apartado.

EL PAPEL DE ACOMPAÑAMIENTO DE LAS SUPERVISIONES:

Los Supervisores, junto al Equipo de Orientación Seccional, acompañarán al Consejo de Directores de las escuelas de su Sección, orientando respecto a la implementación de la Resolución y las pautas brindadas en el presente documento.

Las supervisiones, deberán definir los plazos para la presentación y recepción de los “Proyectos Estratégicos Institucionales en emergencia sanitaria”, valorando que los mismos se encuentren enmarcados en la normativa y las pautas orientadas en este documento. Siempre informando a la Dirección de Línea los plazos establecidos y acordados.

Los supervisores, deberán elevar a la Dirección de Línea las inquietudes que surjan de la implementación de la Resolución y sus anexos, a efectos de recibir las orientaciones necesarias.

Los Supervisores, junto al Equipo de Orientación Seccional, podrán elaborar documentos que brinden orientaciones para la implementación de la presente Resolución y acompañen la tarea en la gestión educativa y en las prácticas docentes.

Los supervisores, deberán acompañar al Consejo de Directores, haciendo el seguimiento Institucional por sistema GEM, para fortalecer con sus intervenciones activas al equipo Directivo.

